



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO SEA/DGIM/DPC/2079/2016
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016

- 1 CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MÁQUINARIA, S.A. DE C.V.
- 2 GRUPO SERVICON, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA SISTEMAS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.
- 3 ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCCIÓN BC, S.A. DE C.V.
- 4 ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR ICSI, S.A. DE C.V.
- 5 INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.
- 6 ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 7 CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.
- 8 BUFETTE DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
- 9 CONSORCIO EDIFICADOR Y CONSTRUCTOR NÚÑEZ, S.A. DE C.V.
- 10 RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GYBSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- 11 CONSTBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA JUDEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- 12 EDIFICACIONES 3 RIOS, S.A. DE C.V.
- 13 CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G.C., S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.
- 14 GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.
- 15 MBG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS MAGUIBO, S.A. DE C.V. Y CORPORACIÓN ES VIVE, S.A. DE C.V.
- 16 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V.
- 17 COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y GRUPO CONINTE CONSULTORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
- 18 GRUPO CASGO, S.A. DE C.V.
- 19 GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V.
- 20 CONSTRUCTORA DE OBRA PÚBLICA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA RUBAU MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
- 21 ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
- 22 INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
- 23 ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA DESARROLLO URBANO Y DE SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Y TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.
- 24 ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA CHUFANI, S.A. DE C.V.
- 25 LEBANC, S.A. DE C.V.
- 26 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V.
- 27 BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- 28 GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
- 29 MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
- 30 SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES RG, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS UNIDOS, S.A. DE C.V.

PRESENTES

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 327 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, EN ADELANTE "ACUERDO" Y EL NUMERAL 6.5 SEGUNDO PÁRRAFO DE LAS BASES DE LA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016, SE NOTIFICA EL FALLO EN EL QUE SELECCIONA A LA PERSONA CON LA QUE SE CELEBRARÁ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE EN TEPIC, NAYARIT", EDIFICIO DE JUZGADOS Y SÓTANOS DE TRIBUNALES (PRIMERA ETAPA) A EJECUTARSE EN AVENIDA AGUAMILPA No. 275, COLONIA INDUSTRIAL, EN TEPIC, NAYARIT.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL "ACUERDO" Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y A LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/051/2016, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

1. **CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4). LA PERSONA PARTICIPANTE, MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 04 (CUATRO) CONTRATOS CON MONTOS DE: \$19'131,279.01 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), \$38'254,345.85 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), \$207'219,569.64 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.) Y \$11'322,752.18 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.) TODOS CON "IVA" INCLUIDO, EL ÚNICO CONTRATO QUE CUBRE EL MONTO REQUERIDO TERMINÓ DE EJECUTARSE EN DICIEMBRE 2013, CONSEQUENTEMENTE NO PRESENTÓ **MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".**

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDA. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYO LA BARRA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS", REQUERIDA EN LA PAGINA 14 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.3, 7.4.4 Y 8.3 T-4, DE LAS "BASES".

2. **GRUPO SERVICON, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA SISTEMAS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. LA PERSONA PARTICIPANTE MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 2 (DOS) CONTRATOS EN LOS AÑOS 2014 Y 2015, UNO POR \$249'942,208.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.) Y EL OTRO POR \$376'250,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, EN EL SEGUNDO INDICÓ QUE EL ARQ. RAMÓN SALGADO VEGA ES EL ADMINISTRADOR ÚNICO Y SE OSTENTA COMO PROPIETARIO Y CONTRATISTA DE AMBAS EMPRESAS, ADEMÁS PRESENTÓ UNA ACTA DE ENTREGA CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 SIENDO SU PERIODO DE EJECUCIÓN SEGÚN CONTRATO DEL 15 DE MAYO DEL 2015 AL 15 DE AGOSTO DEL 2016, CONSEQUENTEMENTE NO OTORGA CERTEZA DE LA EXISTENCIA DE DICHO COMPROMISO CONTRÁCTUAL Y NO SE CONSIDERA ESE CONTRATO PARA DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CALIFICAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO, POR TANTO, SÓLO PUEDE SER TOMADO EN CUENTA UN CONTRATO, CONCLUYÉNDOSE QUE NO PRESENTÓ **MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES** A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS **DOS AÑOS ANTERIORES** A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. LA PERSONA PARTICIPANTE NO MANIFESTÓ EN EL ESCRITO QUE PARTICIPABA EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE SÍ, YA QUE PRESENTARON EL CONVENIO RESPECTIVO. POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENIDO EN LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA OBLIGA A CONCLUIR QUE LO EXPRESADO FUE UN ERROR, QUE NO CONSTITUYE POR SÍ MISMO UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, YA QUE EL ASPECTO MANIFESTADO EXPRESAMENTE EN FORMA EQUÍVOCA PUDO SER CUBIERTO CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LAS PERSONAS PARTICIPANTES OMITIERON PROGRAMAR LA PARTIDA NUMERO 43 ACABADOS A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 10 A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 12, TAL COMO FUE REQUERIDO A LAS PERSONAS PARTICIPANTES SEGÚN CONSTA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

7.4.6 T-6. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS: EL PARTICIPANTE Y LA COPARTÍCIPE PRESENTARON LA MANIFESTACIÓN Y AMBOS OMITIERON SEÑALAR LOS DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO LEGAL DE SU RESPECTIVA REPRESENTADA, CONSECUENTEMENTE INCUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16, 8.3 T-16 DE LAS "BASES".

3.- ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCCIÓN BC, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PERSONA PARTICIPANTE SE TIENE QUE EN EL DOCUMENTO **7.5.6 E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS**, MODIFICA LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR EL CONSEJO EN LAS "BASES" DEL PROCEDIMIENTO, TODA VES QUE HACE INCREMENTOS O DECREMENTOS EN LAS CANTIDADES DE LOS INSUMOS ENTREGADOS, AFECTANDO LOS ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No.	Insumo	Cantidad en las "Bases"	Cantidad empresa
1	Aceite de motor (litros)	929.68020	0.00
2	Diésel (litros)	40,668.879816	7,951.763736
3	MO01001 PEÓN	29,052.259193	29,052.224693
4	MO02001 AYUDANTE GENERAL	20,528.902681	20,384.452681
5	MO9001 CABO DE OFICIOS	8,138.002077	8,123.55352

LO ANTERIOR, INCUMPLE LO ESTIPULADO EN LAS "BASES" DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN SU NUMERAL **7.5.6 E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS**, EL CUAL CITA:

"E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INCLUYAN MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBERÁ CORRESPONDER CON EL ENTREGADO EN EL DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN O EL MODIFICADO..."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DEL MISMO MODO, EN EL NUMERAL **7.5.4 E-4 MATRICES DE BÁSICOS Y DE PRECIOS UNITARIOS**, REALIZA MODIFICACIONES EN LOS RENDIMIENTOS DE LOS INSUMOS YA CITADOS, INCUMPLIENDO LO CITADO EN EL PUNTO DE REFERENCIA EL CUAL VERSA:

"...LOS QUE DEBERÁN CORRESPONDER CON LAS MATRICES DE BÁSICOS Y PRECIOS UNITARIOS ENTREGADOS POR EL "CONSEJO" AL "PARTICIPANTE" COMO PARTE DE LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN O EL MODIFICADO..."

AUNADO A LO ANTERIOR, EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA EMPRESA **HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.** REALIZÓ LA SIGUIENTE PREGUNTA:

1.- EN RELACIÓN DE LAS MATRICES ENVIADAS POR ESTA CONVOCANTE (SIC), ¿SE VAN A RESPETAR CANTIDADES DE LOS INSUMOS DE ESTAS MATRICES O SE PUEDEN HACER CAMBIOS POR EL LICITANTE?

POR LO QUE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS ASENTÓ LA SIGUIENTE RESPUESTA.

"SE DEBEN RESPETAR LAS MATRICES ENTREGADAS Y LA EMPRESA NO PUEDE MODIFICARLAS"

POR LO QUE, INCUMPLE LA RESPUESTA OTORGADA A LA EMPRESA CITADA, LO CUAL FUE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES.

DEL MISMO MODO, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, NÚMEROS 01 Y 06, LAS CUALES CITAN:

NOTA NO. 01.- EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA SE DEBE TOMAR EN CUENTA, ENTRE OTROS ASPECTOS, LAS CONDICIONES DEL SITIO, ***LAS INDICACIONES SEÑALADAS POR EL CONSEJO A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, POR LO QUE SU INOBSERVANCIA NO PODRÁ SER MOTIVO DE RECLAMACIÓN POSTERIOR, ASÍ COMO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.***

NOTA NO. 06.- LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS Y DE ANÁLISIS DE BÁSICOS ENTREGADOS EN LOS ARCHIVOS DE EXCEL DENOMINADOS "BÁSICOS", "LISTADO DE INSUMOS" Y "MATRICES" DEBEN UTILIZARSE PARA REALIZAR EL PRESUPUESTO Y DEBEN CORRESPONDER CON LOS INTEGRADOS EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADOS O LOS MODIFICADOS EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, ***POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MODIFICADOS POR CUENTA PROPIA DEL "PARTICIPANTE"***. DICHAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS Y MANIFESTACIÓN DE SOBRECOSTOS, NO PODRÁN INCLUIR CARGO ADICIONAL.

4.- **ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR ICSI, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. EL PARTICIPANTE **ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 3 (TRES) CONTRATOS EN LOS AÑOS 2015 Y 2016, EL PRIMERO DE \$230'000,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES 00/100 M.N.) CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 20 DE OCTUBRE 2016 DEL CUAL ANEXÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO QUE SE EXTIENDE AL 12 DE MARZO DEL 2017, EL SEGUNDO DE \$534'177,419.80 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) CON VIGENCIA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 16 DE ENERO DEL 2017, Y EL TERCERO DE \$237'543,741.84 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SÉTECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.) TODOS "IVA" INCLUIDO, CON PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014 AL 12 DE OCTUBRE DEL 2016 CON UN CONVENIO DE MODIFICACIÓN EN PLAZO AL 8 DE ENERO DEL 2017, POR LO QUE TODOS ELLOS SON CONTRATOS VIGENTES.

LA COPARTÍCIPE GRUPO CONSTRUCTOR ICSI, S.A. DE C.V. RELACIONÓ 3 (TRES) CONTRATOS CELEBRADOS EN LOS AÑOS DE 2015 Y 2016, EL PRIMERO DE \$146'540,198.50 (CIENTO CUARENTA Y SEIS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), SE VERIFICÓ LA INFORMACIÓN CON LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA PERSONA PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA (ANEXOS 4), CONSTATÁNDOSE QUE EL OBJETO JURÍDICO DE LA OBRA DENOMINADA "OBRAS DE INFRA ESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN DE LA TRONCAL 1 CENTRO, TÉLLEZ, TUZOBUS (KM 0+000 AL KM 15+500) EJECUTANDO LOS TRABAJOS DE EDIFICACIÓN DE ESTACIONES, CONFORMACIÓN DE ESTACIONES, MUROS DE CONTENCIÓN, DRENAJE PLUVIAL, Y OBRA INDUCIDA Y NO IDENTIFICADA UBICADA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PACHUCA HIDALGO ", ES UN CONTRATO DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA", EL "CONSEJO" NO CONSIDERA QUE LOS TRABAJOS PRESENTADOS SEAN SIMILARES Y DE LA MISMA MAGNITUD, COMPLEJIDAD DE PARTIDAS Y CON LA ESPECIALIDADES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN; EL SEGUNDO DE \$121,426,245.67 (CIENTO VEINTIUNO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.) Y EL TERCERO TIENE UN MONTO DE \$140,682,536.51(CIENTO CUARENTA MILLONES SEIS CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 51/100) TODOS "IVA" INCLUIDO Y SU OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL RECINTO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS, CONSEQUENTEMENTE NO PRESENTÓ **MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES** A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS **DOS AÑOS ANTERIORES** A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ PROGRAMAR LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS" A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 10 A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 12, TAL COMO FUE REQUERIDO A LAS PERSONAS PARTICIPANTES SEGÚN CONSTA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

5.- INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4). LA PERSONA PARTICIPANTE INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MANIFESTÓ HABER



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

EJECUTADO 09 (NUEVE) CONTRATOS: DE \$43'954,667.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) A \$673'995,623.75 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 75/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, DE 2004 A 2011, NINGUNO DE ESTOS FUE EJECUTADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN; LA COPARTÍCIPE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., PRESENTÓ 4 (CUATRO) CONTRATOS, TRES DE ELLOS EJECUTADOS EN 2015 CON MONTOS DE \$99'281,580.87 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 87/100 M.N.), \$107'482,688.09 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.) Y \$140'879,494.23 (CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), EL CUARTO POR \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), TODOS ELLOS CON "IVA" INCLUIDO, ESTE ÚLTIMO ES DE 2016, SIN EMBARGO TERMINÓ EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, ESTO ES, AUN ESTABA VIGENTE AL MOMENTO DE PUBLICARSE LA PRESENTE LICITACIÓN, (3 DE NOVIEMBRE DE 2016), POR LO QUE EL PENÚLTIMO CONTRATO ES EL ÚNICO QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDOS EN LAS BASES, CONSEQUENTEMENTE SE CONCLUYE QUE NINGUNA DE LAS PARTICIPANTES PRESENTÓ **MÍNIMO DOS CONTRATOS** DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS **DOS AÑOS ANTERIORES** A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDA. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LA BARRA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS", REQUERIDA EN LA PAGINA 14 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.3, 7.4.4 Y 8.3 T-4, DE LAS BASES.

6.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2016, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA EN EL RUBRO "RESULTADO DEL EJERCICIO", DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL ESTADO DE RESULTADOS (FOLIOS 0099 Y 0100), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE (LA DIFERENCIA SE MUESTRA EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS).

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTEN DIFERENCIAS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. LA PERSONA PARTICIPANTE PRESENTÓ 10 (DIEZ) CONTRATOS CELEBRADOS DE 2005 A 2013, EL DE MONTO MAYOR DE \$620'293,803.72 (SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 72/100 M.N.) Y EL MENOR DE \$121'037,843.61 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), SÓLO UNO DE ELLOS LA OBRA TERMINÓ EN 2014 POR UN IMPORTE DE \$144'234,037.46 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.) TODOS ELLOS CON "IVA" INCLUIDO. POR LO QUE NO PRESENTÓ **MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".**

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. LA PERSONA PARTICIPANTE NO MANIFESTÓ EN EL DOCUMENTO QUE PARTICIPABA EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE SÍ, PRESENTANDO EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE EL ERROR EN EL ESCRITO DE MÉRITO, NO CONSTITUYE POR SÍ MISMO UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTO CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EL ERROR O IMPERFECCIÓN DE LA PROPUESTA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7. CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4). LA PERSONA PARTICIPANTE, EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 04 (CUATRO) CONTRATOS: \$242'959,508.86 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N.) TERMINADO EN 2008; \$160'694,356.79 (CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.) TERMINADO EN 2009; \$155'423,573.51 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.) METROBUS EN 2015 Y \$164'999,999.99 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) TERMINADO EN 2015, TODOS CON "IVA" INCLUIDO, EL PENÚLTIMO CONTRATO NO ES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA EN LAS BASES: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, SOLAMENTE EL ÚLTIMO CONTRATO PRESENTADO REÚNE LOS REQUISITOS DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ **MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".**

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDA. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LA BARRA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS" REQUERIDA EN LA PAGINA 14 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.3, 7.4.4 Y 8.3 T-4, DE LAS BASES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA SECRETARÍA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

8. BUFETTE DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ PROGRAMAR LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS" A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 10 A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 12 SEGÚN CONSTA EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

9. RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GYBSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2014, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA EN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS "ACTIVO TOTAL" Y "PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE" DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (FOLIO 0032), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE (LA DIFERENCIA SE MUESTRA EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS).

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTEN DIFERENCIAS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA".

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. LA PERSONA PARTICIPANTE MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 3 (TRES) CONTRATOS CELEBRADOS EN LOS AÑOS 2014 Y 2015: EL PRIMERO POR \$164'252,345.59 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.); EL SEGUNDO POR \$168'648,227.50 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.); Y EL TERCERO POR \$168'731,308.88 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHO PESOS 88/100 M.N.) TODOS CON "IVA" INCLUIDO, DONDE LAS COPIAS PRESENTADAS, NO CONTIENEN LOS DATOS BÁSICOS Y ELEMENTALES QUE PERMITAN CONSTATAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN, EN EL MISMO SENTIDO, NO PRESENTÓ LA COPIA DE LA HOJA DE FIRMAS QUE DEMUESTRE EN FORMA INDUDABLE LA CELEBRACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ PROGRAMAR LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS" A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 10 A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 12 SEGÚN CONSTA EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

10. CONSTBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA JUDEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE CONSTBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REQUISITOS DOCUMENTALES.

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTE A 2015, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.1, INCISO D), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 (FOLIOS DEL 00001 AL 00068).

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA JUDEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO Y EN LAS BASES."

RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTÓ DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE JUDEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REQUISITOS DOCUMENTALES.

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2014, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.4, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 (FOLIOS DEL 00001 AL 00068).

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

FUNDAMENTO:

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA".

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS A) Y B), 7.3.2. INCISOS A) Y B), Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.3."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO Y EN LAS BASES."

RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA 2014, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE DICHO EJERCICIO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS PARTICIPANTES NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDA. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LA BARRA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS", REQUERIDA EN LA PAGINA 14 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.3, 7.4.4 Y 8.3 T-4, DE LAS BASES

11. CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G.C., S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDA. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LA BARRA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS", REQUERIDA EN LA PAGINA 14 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.3, 7.4.4 Y 8.3 T-4, DE LAS BASES

12.- GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4). LA PERSONA PARTICIPANTE, MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 24 (VEINTICUATRO) CONTRATOS DE: \$582,103.74 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.) A \$146'771,140.76 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 76/100 M.N.) CELEBRADOS DE 2011 A 2015, DE LOS ANTERIORES SÓLO UN CONTRATO REÚNE LOS REQUISITOS DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN SIENDO ESTE DE 2015 Y POR UN IMPORTE DE \$141'368,080.36 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 36/100 M.N.) Y OTRO ÚNICAMENTE CUBRE EL MONTO POR \$146'771,140.76 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 76/100 M.N.) TODOS CON "IVA" INCLUIDO, CON TERMINACIÓN EN DICIEMBRE DE 2016 POR LO QUE ES UN CONTRATO VIGENTE, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDA. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LA BARRA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS", REQUERIDA EN LA PAGINA 14 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.3, 7.4.4 Y 8.3 T-4, DE LAS BASES

7.4.6 T-6 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ MENCIONAR LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.6 Y 8.3 T-6 DE LAS BASES.

13. MBG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS MAGUIBO, S.A. DE C.V. Y CORPORACIÓN ES VIVE, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE MBG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., REQUISITOS DOCUMENTALES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS DE FINANCIEROS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO COPIA POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LOS ELABORÓ DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.1., INCISOS A) Y B) Y C), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 (FOLIOS 000001 AL 000200).

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS MAGUIBO, S.A. DE C.V. Y CORPORACIÓN ES VIVE, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

FUNDAMENTO:

APARTADO 6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA".

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS A) Y B), 7.3.2. INCISOS A) Y B), Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.3.

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES".

RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2015, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESTADO DE RESULTADOS), DE DICHO EJERCICIO.

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE MAGUIBO, S.A. DE C.V., REQUISITOS DOCUMENTALES.

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.4., DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 (FOLIOS 000001 AL 000200).

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS MBG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y CORPORACIÓN ES VIVE, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

FUNDAMENTO:

APARTADO 6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA".

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1. INCISOS A) Y B), 7.3.2. INCISOS A) Y B), Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.3.

APARTADO 8.2."ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS BASES".

RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2014, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ESTADO DE RESULTADOS, DE DICHO EJERCICIO.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE CORPORACION ES VIVE, S.A. DE C.V., RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES.

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDA. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LA BARRA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA NUMERO 43 "ACÁBADOS", REQUERIDA EN LA PAGINA 14 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.3, 7.4.4 Y 8.3 T-4, DE LAS BASES.

7.4.5 T-5 MANIFESTACIÓN DE RESPONSABLE TÉCNICO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA. EN SU MANIFESTACIÓN PRESENTÓ AL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, DEBIENDO SER AL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESTA LICITACIÓN TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA YA SEÑALADA, SIN INCLUIR EL PROYECTO EJECUTIVO, EL CUAL FUE ENTREGADO A LAS OFERENTES PARA EFECTO DE LA LICITACIÓN, ADEMÁS DE NO PRESENTAR EL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CURRÍCULO DEL TÉCNICO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS BASES.

14. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVOS TÉCNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDA. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LA BARRA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS", REQUERIDA EN LA PAGINA 14 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.3, 7.4.4 Y 8.3 T-4, DE LAS BASES.

15. COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y GRUPO CONINTE CONSULTORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES DEL EJERCICIO 2016, TODA VEZ QUE SE IDENTIFICARON DIFERENCIAS EN EL RUBRO DE "RESULTADO DEL EJERCICIO" PRESENTADO EN EL BALANCE GENERAL Y EL MANIFESTADO EN EL ESTADO DE RESULTADOS, DE DICHO EJERCICIO, LO CUAL ARROJA FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA (FOLIOS 000432 Y 000449).

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTEN DIFERENCIAS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".
EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO MANIFIESTA QUE

DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4). LA PERSONA PARTICIPANTE, MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 03 (TRES) CONTRATOS POR: \$432'943,545.11 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) EN 2008; \$271'349,720.13 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 13/100 M.N.) EN 2013; Y \$114'038,000.01 (CIENTO CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS 01/100 M.N.) EN 2014, TODOS CON "IVA" INCLUIDO, POR LO QUE NINGUNO DE LOS CONTRATOS REÚNE LOS REQUISITOS DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C/JF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

16. GRUPO CASGO, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. LA PERSONA PARTICIPANTE MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 6 (SEIS) CONTRATOS DE 2011 AL 2015 CON MONTOS DE \$35'081,388.04 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.) A \$312'717.243.90 (TRECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, ESTE ÚLTIMO DEL AÑO 2011, PRESENTA 1 CONTRATO CON 1 MONTO DE \$153'857,757.67 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO DONDE LAS COPIAS PRESENTADAS, NO CONTIENEN LOS DATOS BÁSICOS Y ELEMENTALES QUE PERMITAN CONSTATAR EL MONTO Y EL PERIODO DE EJECUCIÓN, ADEMÁS PRESENTA 1 CONTRATO CON MONTO DE \$125'735,068.13 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), EL CUAL ESTA REPETIDO Y EN LA COPIA DEL CONTRATO INDICA QUE ESTA EXENTO DE "IVA". POR LO TANTO Y CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ PROGRAMAR LA PARTIDA NUMERO 43 ACABADOS A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 10 A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 12 SEGÚN CONSTA EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

17. GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4). LA PERSONA PARTICIPANTE, MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 12 (DOCE) CONTRATOS EL DE MAYOR Y MENOR MONTO POR: \$21'944,089.05 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) Y \$182'487,876.73 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.) RESPECTIVAMENTE, CELEBRADOS DE 2011 A 2015, TODOS "IVA" INCLUIDO, EL PRIMERO SE TERMINÓ EN NOVIEMBRE DE 2012, LOS DEMÁS SON MENORES AL MONTO REQUERIDO EN LAS BASES, POR TANTO, NINGUNO DE LOS CONTRATOS REÚNE LOS REQUISITOS DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADOS, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

18. CONSTRUCTORA DE OBRA PÚBLICA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA RUBAU MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE RUBAU MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., RAZONES FINANCIERAS:

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. LA PERSONA PARTICIPANTE MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 2 (DOS) PEDIDOS (SIC) UNO POR \$180'340,354.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); EN LAS COPIAS ENTREGADAS NO SE OBSERVA LA FIRMA DE NINGUNA PERSONA, ESTO ES, NI POR EL CONTRATANTE Y NI POR EL CONTRATADO, Y EL OTRO POR \$334'487,589.49 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) QUE NO COINCIDE EL MONTO DEL PEDIDO (SIC) CON EL REPORTADO EN LA RELACIÓN QUE ES DE \$299'266,000.02 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 02/100 M.N.) TODOS "IVA" INCLUIDO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ PROGRAMAR LA PARTIDA NUMERO 43 ACABADOS A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 10 A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 12 SEGÚN CONSTA EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

19. ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

7.5.4 E-4 ANÁLISIS DE BÁSICOS Y PRECIOS UNITARIOS Y 7.5.6 E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS, MODIFICA LA UNIDAD DE MEDIDA DEL INSUMO:

- T7APG007 TUBO DE PVC SANITARIOS 102 MM (4") EXTREMOS LISOS

EL CUAL CUENTA CON UNA UNIDAD DE MEDIDA, ENTREGADA POR EL CONSEJO EN LAS "BASES" DEL PROCEDIMIENTO, DE METRO TENIENDO QUE EL PARTICIPANTE LA CAMBIO POR UNA UNIDAD DE MEDIDA EN TRAMO, LA CUAL ES INEXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LOS PREVISTO POR LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, ADEMÁS DE QUE AFECTA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DEL DOCUMENTO **7.5.4 E-4 ANÁLISIS DE BÁSICOS Y PRECIOS UNITARIOS:**

- JFISTUB001.04
- JFISTUB001.05
- JFISTUB001.06

DEL MISMO MODO, REALIZA LAS MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LOS SIGUIENTES INSUMOS:

- T7APG00702 TUBO PVC SANITARIO 150 MM (6") EXTREMOS LISOS MCA. DURALON
- T7APG021 TUBO PVC SANITARIO 200 MM (8") EXTREMOS LISOS MCA. DURALON



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA ABOGACÍA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DICHO INSUMO FUE ENTREGADO EN LA EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE LAS "BASES" CON LA UNIDAD DE MEDICIÓN **METRO** Y FUE MODIFICADA POR EL "PARTICIPANTE" POR CON UNA UNIDAD DE MEDIDA DIFERENTE LA CUAL ES **TRAMO** LA CUAL ES INEXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LOS PREVISTO POR LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

AUNADO A LO ANTERIOR, NO REALIZO LA COTIZACIÓN DEL INSUMO CON CLAVE:

- **DISCOCORTECONC20 DISCO DE DIAMANTE CORTE CONCRETO.**

LO ANTERIOR, INCUMPLE LO ESTIPULADO EN LAS "BASES" DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN SU NUMERAL **7.5.6 E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS**, EL CUAL CITA:

"E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INCLUYAN MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBERÁ CORRESPONDER CON EL ENTREGADO EN EL DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN O EL MODIFICADO..."

DEL MISMO MODO, EN EL NUMERAL **7.5.4 E-4 MATRICES DE BÁSICOS Y DE PRECIOS UNITARIOS**, REALIZA MODIFICACIONES EN LOS RENDIMIENTOS DE LOS INSUMOS YA CITADOS, INCUMPLIENDO LO CITADO EN EL PUNTO DE REFERENCIA EL CUAL VERSA:

"...LOS QUE DEBERÁN CORRESPONDER CON LAS MATRICES DE BÁSICOS Y PRECIOS UNITARIOS ENTREGADOS POR EL "CONSEJO" AL "PARTICIPANTE" COMO PARTE DE LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN O EL MODIFICADO..."

AUNADO A LO ANTERIOR, EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA EMPRESA **HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.** REALIZÓ LA SIGUIENTE PREGUNTA:

1.- EN RELACIÓN DE LAS MATRICES ENVIADAS POR ESTA CONVOCANTE (SIC), ¿SE VAN A RESPETAR CANTIDADES DE LOS INSUMOS DE ESTAS MATRICES O SE PUEDEN HACER CAMBIOS POR EL LICITANTE?

POR LO QUE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS ASENTÓ LA SIGUIENTE RESPUESTA.

"SE DEBEN RESPETAR LAS MATRICES ENTREGADAS Y LA EMPRESA NO PUEDE MODIFICARLAS"

POR LO QUE, INCUMPLE LA RESPUESTA OTORGADA A LA EMPRESA CITADA, LO CUAL FUE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES.

DEL MISMO MODO, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, NÚMEROS 01 Y 06, LAS CUALES CITAN:

NOTA NO. 01.- EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA SE DEBE TOMAR EN CUENTA, ENTRE OTROS ASPECTOS, LAS CONDICIONES DEL SITIO, **LAS INDICACIONES SEÑALADAS POR EL CONSEJO A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, POR LO QUE SU INOBSERVANCIA NO PODRÁ SER MOTIVO DE RECLAMACIÓN POSTERIOR, ASÍ COMO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

NOTA NO. 06.- LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS Y DE ANÁLISIS DE BÁSICOS ENTREGADOS EN LOS ARCHIVOS DE EXCEL DENOMINADOS "BÁSICOS", "LISTADO DE INSUMOS" Y "MATRICES" DEBEN UTILIZARSE PARA REALIZAR EL PRESUPUESTO Y DEBEN CORRESPONDER CON LOS INTEGRADOS EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADOS O LOS MODIFICADOS EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, **POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MODIFICADOS POR CUENTA PROPIA DEL "PARTICIPANTE"**. DICHAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS Y MANIFESTACIÓN DE SOBRECOSTOS, NO PODRÁN INCLUIR CARGO ADICIONAL.

CABE SEÑALAR, QUE DENTRO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA PROPUESTA DE LA OFERENTE, SE REALIZARON LOS SIGUIENTES HALLAZGOS, LOS CUALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 306 DEL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JERARQUÍA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"ACUERDO" SE SOSLAYAN TODA VEZ QUE POR SÍ MISMOS NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA:

- REALIZA EL REDONDEO A DOS DECIMALES, DE LAS CANTIDADES DE INSUMOS
- EL INSUMO SEÑAL-05 TIENE COMO DESCRIPCIÓN EN EL DOCUMENTO 7.5.6 E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS, LA LEYENDA "CCCC", DEBIENDO SER "SEÑALIZACIÓN EN INMUEBLE DE "PROHIBIDO EL PASO (SOLO PERSONAL AUTORIZADO)", A BASE MATERIAL SINTRA DE 3MM DE ESPESOR, CON DIMENSIÓN DE 16X20 CM, EN COLOR BLANCO, AZUL, AMARILLO Y ROJO SEGÚN REFERENCIA DE DISEÑO INCLUYE CINTA DOBLE CARA".

20. INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS" A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 10 A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 12 SEGÚN CONSTA EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

21. ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA DESARROLLO URBANO Y DE SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Y TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2016, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA EN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS "ACTIVO TOTAL" Y "PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE" DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (FOLIO 000193), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE (LA DIFERENCIA SE MUESTRA EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS).

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTEN DIFERENCIAS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDA. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LA BARRA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS", REQUERIDA EN LA PAGINA 14 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.3, 7.4.4 Y 8.3 T-4, DE LAS BASES.

22. ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA CHUFANI, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ PROGRAMAR LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS" A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 10 A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 12 SEGÚN CONSTA EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

23. LEBANC, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO. RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4). LA PERSONA PARTICIPANTE, MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 06 (SEIS) CONTRATOS POR LOS SIGUIENTES MONTOS: **\$527'500,000.00** (QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), **\$340'165,000.00** (TRECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), **\$185'670,000.00** (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTOS TRES EN 2011; **\$335'950,000.00** (TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), **\$625'000,000.00** (SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), **\$166'890,000.00** (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTOS TRES EN 2012, SÓLO ANEXARON LA PRIMERA HOJA DE LOS CONTRATOS, POR LO TANTO NO SE PUDO VERIFICAR MONTOS, FECHAS DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO ANTERIOR NO HAY CERTEZA DE LO MANIFESTADO POR LA PERSONA PARTICIPANTE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDA. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LA BARRA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS" REQUERIDA EN LA PAGINA 14 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.3, 7.4.4 Y 8.3 T-4, DE LAS BASES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEAMDGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.6 T-6 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ MENCIONAR LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.6 Y 8.3 T-6 DE LAS BASES.

24. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. LA PERSONA PARTICIPANTE MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 12 (DOCE) CONTRATOS DEL 2005 AL 2015, CON MONTOS DESDE \$23'075,767.79 (VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.), HASTA \$738'396,170.52 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 52/100 M.N.) ESTE ÚLTIMO DEL AÑO 2009. ASÍ MISMO DEL AÑO 2014 AL 2015 PRESENTAN 4 CONTRATOS DESDE \$34'221,964.32 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) HASTA \$101'263,094.16 (CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) TODOS "IVA" INCLUIDO. CONSEQUENTEMENTE NO PRESENTÓ **MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".**

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ PROGRAMAR LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS" A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 10 A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 12 SEGÚN CONSTA EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

25. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4). LA PERSONA PARTICIPANTE, MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 03 (TRES) CONTRATOS DE: \$243'633,479.92 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) EN 2012, \$149'913,825.61 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 61/100 M.N.) EN 2015 Y \$299'631,346.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) TAMBIÉN EN 2015, TODOS CON "IVA" INCLUIDO, EL ÚLTIMO CONTRATO TERMINA EN DICIEMBRE DE 2016, AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE, EL PENÚLTIMO CONTRATO ES EL ÚNICO QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN, CONSEQUENTEMENTE NO PRESENTÓ **MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".**

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDA. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LA BARRA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS", REQUERIDA EN LA PAGINA 14 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.3, 7.4.4 Y 8.3 T-4, DE LAS BASES.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

26. GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDA. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LA BARRA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS", REQUERIDA EN LA PAGINA 14 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 6.3, 7.4.4 Y 8.3 T-4, DE LAS BASES.

7.4.6 T-6 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ MENCIONAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.6 Y 8.3 T-6 DE LAS BASES.

27. MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PERSONA PARTICIPANTE SE TIENE QUE EN LOS DOCUMENTOS **7.5.4 E-4 ANÁLISIS DE BÁSICOS Y PRECIOS UNITARIOS Y 7.5.6 E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS**, MODIFICA LA UNIDAD DE MEDIDA DEL INSUMO:

- T7APG007 TUBO DE PVC SANITARIOS 102 MM (4") EXTREMOS LISOS

EL CUAL CUENTA CON UNA UNIDAD DE MEDIDA, ENTREGADA POR EL CONSEJO EN LAS "BASES" DEL PROCEDIMIENTO, DE METRO TENIENDO QUE EL PARTICIPANTE LA CAMBIO POR UNA UNIDAD DE MEDIDA EN TRAMO, LA CUAL ES INEXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LOS PREVISTO POR LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, AFECTANDO LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DEL DOCUMENTO **7.5.4 E-4 ANÁLISIS DE BÁSICOS Y PRECIOS UNITARIOS**.

- JFISTUB001.04
- JFISTUB001.05
- JFISTUB001.06

DEL MISMO MODO, REALIZA LAS MODIFICACIONES DE LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LOS SIGUIENTES INSUMOS:

- T7APG00702 TUBO PVC SANITARIO 150 MM (6") EXTREMOS LISOS MCA. DURALON
- T7APG021 TUBO PVC SANITARIO 200 MM (8") EXTREMOS LISOS MCA. DURALON

DICHO INSUMO FUE ENTREGADO EN LA EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE LAS "BASES" CON LA UNIDAD DE MEDICIÓN **METRO** Y FUE MODIFICADA POR EL "PARTICIPANTE" POR CON UNA UNIDAD DE MEDIDA DIFERENTE LA CUAL ES **TRAMO**, LA CUAL ES INEXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LOS PREVISTO POR LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

LO ANTERIOR, INCUMPLE LO ESTIPULADO EN LAS "BASES" DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN SU NUMERAL **7.5.6 E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS**, EL CUAL CITA:

"E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INCLUYAN MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBERÁ CORRESPONDER CON EL ENTREGADO EN EL DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN O EL MODIFICADO..."

DEL MISMO MODO, EN EL NUMERAL **7.5.4 E-4 MATRICES DE BÁSICOS Y DE PRECIOS UNITARIOS**, REALIZA MODIFICACIONES EN LOS RENDIMIENTOS DE LOS INSUMOS YA CITADOS, INCUMPLIENDO LO CITADO EN EL PUNTO DE REFERENCIA EL CUAL VERSA:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C/JF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"...LOS QUE DEBERÁN CORRESPONDER CON LAS MATRICES DE BÁSICOS Y PRECIOS UNITARIOS ENTREGADOS POR EL "CONSEJO" AL "PARTICIPANTE" COMO PARTE DE LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN O EL MODIFICADO..."

AUNADO A LO ANTERIOR, EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA EMPRESA *HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.* REALIZO LA SIGUIENTE PREGUNTA:

1.- EN RELACIÓN DE LAS MATRICES ENVIADAS POR ESTA CONVOCANTE (SIC), ¿SE VAN A RESPETAR CANTIDADES DE LOS INSUMOS DE ESTAS MATRICES O SE PUEDEN HACER CAMBIOS POR EL LICITANTE?

POR LO QUE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS ASENTÓ LA SIGUIENTE RESPUESTA.

"SE DEBEN RESPETAR LAS MATRICES ENTREGADAS Y LA EMPRESA NO PUEDE MODIFICARLAS"

POR LO QUE, INCUMPLE LA RESPUESTA OTORGADA A LA EMPRESA CITADA, LO CUAL FUE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES.

DEL MISMO MODO, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, NÚMEROS 01 Y 06, LAS CUALES CITAN:

NOTA NO. 01.- EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA SE DEBE TOMAR EN CUENTA, ENTRE OTROS ASPECTOS, LAS CONDICIONES DEL SITIO, **LAS INDICACIONES SEÑALADAS POR EL CONSEJO A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, POR LO QUE SU INOBSERVANCIA NO PODRÁ SER MOTIVO DE RECLAMACIÓN POSTERIOR, ASÍ COMO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

NOTA NO. 06.- LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS Y DE ANÁLISIS DE BÁSICOS ENTREGADOS EN LOS ARCHIVOS DE EXCEL DENOMINADOS "BÁSICOS", "LISTADO DE INSUMOS" Y "MATRICES" DEBEN UTILIZARSE PARA REALIZAR EL PRESUPUESTO Y DEBEN CORRESPONDER CON LOS INTEGRADOS EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADOS O LOS MODIFICADOS EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, **POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MODIFICADOS POR CUENTA PROPIA DEL "PARTICIPANTE"**. DICHAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS Y MANIFESTACIÓN DE SOBRECOSTOS, NO PODRÁN INCLUIR CARGO ADICIONAL.

28. SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES RG, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS UNIDOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TECNICO.

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE OMITIÓ PROGRAMAR LA PARTIDA NUMERO 43 "ACABADOS" A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 10 A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES 12 SEGÚN CONSTA EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES".

7.4.6 T-6 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.- LA COPARTÍCIPE CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS UNIDOS, S.A. DE C.V., EN EL ESCRITO CORRESPONDIENTE OMITIÓ SEÑALAR LOS DATOS DEL OBJETO SOCIAL DE SU REPRESENTADA, LO QUE OCASIONA INCERTIDUMBRE EN CUANTO A QUE LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONA PARTICIPANTE SEAN CONGRUENTES CON LAS QUE DEBEN DESARROLLARSE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, CONSECUENTEMENTE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16, 8.3 T-16 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

1. CONSORCIO EDIFICADOR Y CONSTRUCTOR NÚÑEZ, S.A. DE C.V.
2. EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN I, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/51/2016, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSORCIO EDIFICADOR Y CONSTRUCTOR NÚÑEZ, S.A. DE C.V. EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LA "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE EN TEPEC, NAYARIT" EDIFICIO DE JUZGADOS Y SÓTANOS DE TRIBUNALES (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN AVENIDA AGUAMILPA No. 275, COLONIA INDUSTRIAL, TEPEC, NAYARIT, POR LA CANTIDAD DE \$568'913,470.45 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 330 (TRESCIENTOS TREINTA) DÍAS NATURALES; OTORGANDO UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, A TRAVÉS DE FIANZA ADMINISTRADA, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN LOS NUMERALES 7.2 y 7.6 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHS PUNTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN, QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO;



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1;

IV. "IDENTIFICACIÓN OFICIAL" DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA "PERSONA" QUE EN SU CASO SE PRESENTE AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS CON ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, AUTORIZADO PARA TAL EFECTO; Y

V. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2).

7.6 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR QUIEN RES LTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE IMPRESOS Y EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA QUE RESULTÓ ADJUDICADA, QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE EN DICHO PLAZO, RESULTA INDISPENSABLE PARA LA ELABORACIÓN DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, Y LA CUAL FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE DICHO INSTRUMENTO.

SI LA EMPRESA ADJUDICADA NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN DICHO PLAZO, Y NO SE LLEGARE A FIRMAR EL "CONTRATO" EN EL PLAZO DE QUINCE "DÍAS HÁBILES" CONFORME AL ARTÍCULO 367 DEL "ACUERDO", SE CONSIDERARÁ QUE LA NO FIRMA SERÁ POR CAUSAS IMPUTABLES A LA "CONTRATISTA" ADJUDICADA.

7.6.1 PROGRAMAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ADJUDICADO:

- A) GENERAL DE EJECUCIÓN, CON SUS EROGACIONES, POR CONCEPTO Y PARTIDA DE ACUERDO AL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ENTREGADO POR EL "CONSEJO", CALENDARIZADO CON CORTES AL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.
- B) DE UTILIZACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.
- E) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO Y TÉCNICO, DESCRIBIENDO CATEGORÍAS Y CANTIDAD DE PERSONAL, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.
- D) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO, DESCRIBIENDO CATEGORÍAS Y CANTIDAD DE PERSONAL, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.
- E) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.

7.6.2 ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

SE DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA EN DONDE SE REFLEJE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LOS CORRESPONDIENTES DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, RELACIONANDO PARA ELLO LOS MATERIALES ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN DOS APARTADOS: A.- LOS NACIONALES Y B.-LOS DE IMPORTACIÓN.

7.6.3 ANÁLISIS DE LOS CARGOS INDIRECTOS, QUE ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. LOS COSTOS SE ANALIZARÁN CONSIDERANDO SOLAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA OBRA, ASÍ COMO LOS SEGUROS Y FIANZAS.

7.6.4 ANÁLISIS DEL CARGO DE FINANCIAMIENTO, EL CUAL ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL "PARTICIPANTE" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE LE OTORQUE EL "CONSEJO", LOS PAGOS QUE REALIZARÁ EN EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/20/2016
TEPIC, NAYARIT
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

GASTOS DERIVADOS DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y CONTRATADOS, CON BASE A UN IDENTIFICADOR OFICIAL, INDICANDO LA FUENTE DE ORIGEN LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. DEBERÁ ADJUNTAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, AUN CUANDO EL FINANCIAMIENTO SEA CERO O POSITIVO Y EN CUALQUIER CASO DICHO CARGO DEBE CORRESPONDER AL APLICADO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

LOS "PARTICIPANTES" DEBERÁN CONSIDERAR PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, UNA PERIODICIDAD DE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS POR PERÍODOS MÁXIMOS MENSUALES, EL PAGO DEL ANTICIPO Y EL TIEMPO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

7.6.5 ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD, QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

7.6.6 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL, DEBIDAMENTE RESUELTO, POR CADA CATEGORÍA DE ACUERDO A LAS CUOTAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, APEGÁNDOSE AL FORMATO PROPORCIONADO POR EL "CONSEJO".

7.6.7 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS (EN SU CASO), VER ANEXO 10.

7.6.8 CONSTANCIA DE LA OBLIGACIÓN DE APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DE LA OBRA, VER ANEXO 11.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISCO COMPACTOS, ENTRE OTROS).

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.5 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ALEJANDRO MC NAUGHT SALGUERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

C.c.p. Maestra Rosa María Vizconde Ortuño.- Secretaria Ejecutiva de Administración.- Presente
Lic. Adolfo Gonzaga Rodríguez Méndez.- Director General de Auditoría.- Presente
Ing. Francisco Javier Pérez Maqueda.- Director General de Inmuebles y Mantenimiento.- Presente
Mtra. Paola Graciela Silva Larios.- Secretaria Técnica "A" de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento.- Presente
Ing. Rodolfo Martínez Quintero.- Secretario Técnico "A" de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento.- Presente
Ing. Homero Francisco Ruiz Palma.- Director de Auditoría de Obra Pública.- Presente